



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVIII - Viernes, 16 de Julio de 2004 - Número 4.104

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

##### Consejería de Presidencia y Gobernación

##### Viceconsejería de Nuevas Tecnologías

**1644.-** Orden n.º 450 de fecha 13 de julio de 2004, relativa a bases reguladoras de la acción 7.3, fomento de la actividad económica relacionada con las NTICS.

##### Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Contratación)

**1645.-** Concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación de los servicios de elaboración y reparto de comida a domicilio de los usuarios del SAD de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

##### Consejería de Medio Ambiente

##### Dirección General

**1646.-** Notificación a D. Antonio Ramón Rodríguez Clavero.

**1647.-** Notificación a D. Miguel Angel Escobar Pérez.

**1648.-** Notificación a D. Felipe Castillo Sevilla en representación de D. Salvador Pérez Ruso.

##### Consejería de Medio Ambiente

##### Industria y Energía

**1649.-** Información pública, relativa a instalación eléctrica expte. AT-276/04, solicitada por la Dirección General de Medio Ambiente.

##### Consejería de Medio Ambiente

##### Sección Técnica de Establecimientos

**1650.-** Información pública, relativa a licencia de apertura del local situado en la C/. Travesía Coronales Lacasa, n.º 17.

**1651.-** Información pública, relativa a licencia de apertura por ampliación de la actividad del local situado en el Polígono Industrial Las Margaritas Nave 1.

**1652.-** Información pública, relativa a licencia de apertura por cambio de titularidad del local situado en la C/. Pasaje del Cargadero del Mineral, local 2.

**1653.-** Información pública, relativa a licencia de apertura por cambio de titularidad del local situado en la C/. Capitán Carlos de Lagándara, n.º 19.

**1654.-** Información pública, licencia de apertura del local sito en C/. Villegas, n.º 14.

**1655.-** Información pública, relativa a licencia de apertura por cambio de titularidad del local sito en C/. Marqués de Montemar, n.º 30.

**1656.-** Información pública, relativa a licencia de cambio de actividad del local n.º 8 de la C/. Santander, Edificio Ciudad de Málaga, Bloque 7.

##### Consejería de Economía, Empleo y Turismo

##### Secretaría Técnica

**1657.-** Acuerdo de la Excm. asamblea, relativo a aprobación inicial de la modificación de la disposición transitoria segunda y la disposición final única del reglamento regulador de la actividad de guías-intérpretes de la Ciudad de Melilla.

#### EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA, S.A.

##### Envismesa

**1658.-** Apertura del plazo de solicitud para las 192 viviendas de VPO de régimen general en la Carretera Alfonso XIII "Promoción Logüeno".

#### MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

##### Delegación del Gobierno

##### Oficina de Extranjeros

**1659.-** Notificación expediente sancionador de expulsión a Abdelkader Akoudad y otros.

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial**

**1660.-** Notificación a Salah Abdelkader Driss y otros.

**1661.-** Notificación de providencia de apremio a Torrico Díaz Marcos.

**Instituto de Migraciones y Servicios Sociales  
Dirección Provincial de Melilla**

**1662.-** Notificación de resolución en expedientes de pensiones no contributivas a Pérez Guzmán, José.

**1663.-** Notificación de resolución en expedientes de pensiones no contributivas a Mizzian Moh Mohand y otros.

**1664.-** Notificación de resolución en expedientes de pensiones no contributivas a Achbil Amar Nounout y otros.

**1665.-** Notificación de resolución en expedientes de pensiones no contributivas a Mohamed Azmani, Yamina y otros.

**1666.-** Notificación de resolución en expedientes de pensiones no contributivas a Mehamed El Mohtar, Yamina y Lahsen Abdel-Lah, Rabia.

**1667.-** Notificación de resolución en expedientes de pensiones no contributivas a Levy Benain, Raquel y otros.

**1668.-** Notificación de resolución en expedientes de pensiones no contributivas a Hassan Salh, Ases.

**1669.-** Notificación de resolución en expedientes de pensiones no contributivas a Castillo Galdeano, Carmen y Mohamed Salah, Jamaa.

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**Dirección General de Tráfico  
Jefatura Local de Melilla**

**1670.-** Notificación iniciación de expedientes sancionadores a H. Koualem y otros.

**1671.-** Notificación de resolución de expedientes sancionadores a Irsani y otros.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3**

**1672.-** Emplazamiento en procedimiento separación contenciosa 116/04.

**Juzgado de Instrucción n.º 3**

**1673.-** Citación a D. Bouazza El Barky en J. de Faltas n.º 212/04.

**1674.-** Notificación de sentencia a D. Mustapha Benhamida en J. de Faltas n.º 486/03.

**1675.-** Notificación a D. Alahui Hamed en J. de Faltas n.º 215/04.

**1676.-** Citación a D. Bouazza El Barky en J. de Faltas n.º 212/04.

**1677.-** Citación a D. Abdellah Saadi, Mohamed Saadi y D. Ali Chouchou en J. de Faltas n.º 37/04.

**Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4**

**1678.-** Notificación de sentencia a D. Abdelkarim Aarabe en procedimiento divorcio contencioso n.º 369/03.

**Juzgado de Instrucción n.º 4**

**1679.-** Notificación de sentencia a El Kilali Abdessamad en J. de Faltas n.º 140/04.

**Juzgado de lo Social n.º 1**

**1680.-** Notificación a D. José Antonio Peña Mariñosa en autos demanda n.º 317/04.

**1681.-** Notificación a D. José Antonio Peña Mariñosa en autos demanda n.º 315/04.

**Audiencia Provincial de Málaga**

**Sección Séptima de Melilla**

**1682.-** Citación a D. Lahcen Arriche en diligencias previas 1618/03, rollo de sala 30/04.

**1683.-** Citación a D.ª Fatima Benamar en procedimiento abreviado número 159/02, rollo de sala número 23/04.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

VICECONSEJERÍA DE NUEVAS

TECNOLOGÍAS

**1644.-** El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Nuevas Tecnologías, por Resolución registrada al número 450, de 13 de julio de 2004, del Libro Oficial de Resoluciones no colegiadas de esa Consejería, ha resuelto lo siguiente:

El Comité de Dirección del Programa de Acciones Innovadoras, en sesión celebrada el 19 de mayo de 2004, ha aprobado las Bases para subvencionar la creación de empresas de base tecnológica, que se encuadra dentro de la acción 7.3 del mencionado Programa.

El presente régimen de ayudas, se llevará a cabo por la Ciudad Autónoma, a través de la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías, Partida Presupuestaria 01 54101 61900 denominada "Programa de Acciones Innovadoras (P@IM)".

Como Presidente del Comité de Dirección, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, según Orden número 1016, de 4 de agosto de 2003, de Delegación de Competencias del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER:

Primero.- La Publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla de las Bases de la Convocatoria para subvencionar la compra de ordenadores por empresa y familias de Melilla.

Segundo.- La financiación de estas ayudas se llevará a cabo con cargo a la Acción 7.3 del Programa de Acciones Innovadoras, por lo que, su concesión estará sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicha actividad, Retención de Crédito e importe que se indican a continuación:

Número de Operación: 200400058983

Importe: 180.303,00 (ciento ochenta mil trescientos tres) euros.

Tercero.- Las solicitudes, tramitación y concesión de estas ayudas se ajustarán a lo dispuesto en las Bases de la presente convocatoria, incluidas

como ANEXO, en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por R.D. Legislativo 47/2003, de 26 de noviembre, Art. 81 y 82 y el R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión" de subvenciones públicas, en la Le 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para este Programa y actividad concreta, correspondiendo la gestión de dicho régimen de Ayudas al Programa de Acciones Innovadoras.

Lo que se remite para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 12 de julio de 2004.

La Secretaria Técnico de la Consejería de Presidencia y Gobernación. María del Pilar Cabo León.

**A N E X O**

**BASES REGULADORAS DE LA ACCION 7.3**

**FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA  
RELACIONADA CON LAS NTICS**

Primera.- Objeto de las ayudas.

El objeto de estas ayudas es financiar la realización de acciones dirigidas al fomento de la inversión en Nuevas Tecnologías a través de un mecanismo de ayuda que les permita iniciar la actividad empresarial con un menor coste financiero.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de este tipo de ayudas las ciudadanas y ciudadanos que vayan a iniciar una actividad empresarial, con carácter indefinido, de manera individual o mediante sociedades mercantiles, incluso asociaciones y entidades sin ánimo de lucro; han de ser de nueva creación, entendiéndose por tales aquellas que se hayan constituido desde el 1 de enero de 2004.

Tercera.- Requisitos, obligaciones e incompatibilidades.

Para acceder al presente régimen de ayudas se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Estar empadronados en la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- Presentar un proyecto empresarial que, una vez evaluado por el Comité de Dirección del P@IM,

resulte ser técnica, financiera y económicamente viable.

3.- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, antes y durante el periodo para el cuál se destina la subvención.

4.- Los beneficiarios de este programa estarán obligados a darse de alta en el régimen especial de autónomos, a excepción de los que formen cooperativas que podrán optar por la asimilación a trabajadores por cuenta ajena o el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

5.- No haber incumplido con ninguna de las subvenciones y ayudas gestionadas por cualquier entidad de la Ciudad Autónoma de Melilla o Ministerio a través de sus delegaciones en la Ciudad de Melilla, personalmente o a través de entidades vinculadas y/o interpuestas, entendidos dichos términos en su más amplia acepción.

6.- Los beneficiarios no podrán estar en situación de alta en más de un régimen de la Seguridad Social.

7.- El planteamiento de la actividad se realizará con carácter indefinido.

8.- La cuantía máxima de las subvenciones acumuladas para las empresas no podrá superar el límite máximo establecido en las condiciones del "Minimis" tal y como dispone el Reglamento CE N° 69/2001 de 12 de enero de 2001.

9.- El beneficiario debe iniciar la actividad empresarial subvencionada en un plazo máximo de cuatro (4) meses, a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda. O haberla iniciado a partir de uno de abril del 2004. La detección del incumplimiento de estos condicionantes durante la vigencia del P@IM implicará la restitución de la subvención en su integridad. Los beneficiarios del presente Régimen de ayudas deberán además :

a) Cumplir con los requisitos exigidos para la concesión de la subvención en el momento de solicitarla, y durante al menos tres (3) años desde la aprobación de la subvención.

b) Comunicar a la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías en el momento de presentar la solicitud de la ayuda recogida en el presente Programa, la existencia de otras ayudas para la misma finali-

dad, proveniente de cualquier otra Administración o Ente público, local, nacional o internacional. Si esta circunstancia se presentara a posteriori, deberá igualmente comunicarlo en los mismos términos. Esta comunicación deberá indicar la cuantía de la subvención y si se encuentra en fase de solicitud o ya ha sido concedida. En todo momento, se estará sujeto al Reglamento CE 69/2001 de 12/01/2001 en lo relativo a "Ayudas de minimis".

c) Comunicar igualmente a la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías si el beneficiario deja de estar de alta en el Régimen de Seguridad Social que esté incluido.

d) Cumplir con las obligaciones fiscales, sociales y mercantiles antes de recibir el primer pago.

e) En cualquier caso, el beneficiario podrá ser objeto de comprobaciones exigidas por el P@IM a través de los servicios de inspección de la Ciudad Autónoma de Melilla, a las del control financiero que corresponde a la Unidad Administradora del FEDER, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y las que puedan efectuar en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas.

10.- La presente subvención puede hacerse igualmente efectiva a aquellas empresas que hayan solicitado los microcréditos gestionados por la empresa Proyecto Melilla, S. A., siendo totalmente compatibles.

Cuarta.- Cuantía de las Subvenciones.

La Viceconsejería de Nuevas Tecnologías, a través del P@IM, subvencionará hasta el veinte por ciento de la inversión, con un tope máximo de treinta mil euros (30.000,00 €), quedando condicionada esta subvención a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Quinta.- Presentación de solicitudes, lugar y plazo.

1.- Las solicitudes se presentarán según modelo aprobado (Anexo a las presentes Bases), disponibles en las Oficinas de la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías y en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla ([www.melilla.es](http://www.melilla.es)).

2.- Las solicitudes se podrán presentar en la Ventanilla Unica de la Ciudad Autónoma de Melilla y en los registros y oficinas a que se refiere el

artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

3.- El plazo de presentación de solicitudes terminará el 31 de octubre de 2004.

Sexta.- Documentación.

Cada Solicitud deberá ir acompañada de original y fotocopia para su cotejo, de la siguiente documentación:

a) Para entidades mercantiles: Escritura pública de constitución de la sociedad, o compromiso formal de que se va a constituir antes de percibir la subvención y tarjeta de identificación fiscal si ya se tiene. Para personas físicas: NIF

b) Proyecto empresarial y estudio de viabilidad a tres años.

c) Facturas y justificantes de gastos de la inversión a realizar.

d) Comunicación, en su caso, de la solicitud o existencia de otras subvenciones, indicando su cuantía, y si están concedidas o en trámite de solicitud en los últimos tres años.

e) Declaración de la empresa o empresario particular, de que conoce las reglas "de Minimis" de acumulación de subvenciones establecidas en el Reglamento CE 69/2001 de 12 de enero de 2001.

f) Documentación acreditativa de que la institución o entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

g) Cuenta corriente a la que habrá de hacerse efectiva la transferencia de la subvención, con indicación de la entidad bancaria y su código, número y titular de la misma (20 dígitos).

h) Préstamo concedido por la entidad bancaria, en caso de estar en trámite, certificación bancaria de que está solicitada, indicando tipo de préstamo, importe, tipo de interés y plazos.

Séptima.- Instrucción.

Se estará en todo caso a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta la generación de nueva actividad de base tecnológica y el grado de innovación, el número total de puestos de trabajo creados, así como aquellas actividades que fomenten la economía social.

Se considerarán empresas de base tecnológica aquellas que reúnan entre otras las siguientes características:

Que exploten proyectos I+D. Que operen en sectores industriales de alta tecnología. Que cuenten con niveles de inversión en I+D+I. Que su propiedad industrial sea de carácter tecnológico. Que conviertan el conocimiento tecnológico en la obtención de nuevos productos, procesos o servicios para la mejora de los existentes y su introducción en el mercado.

Para la consideración de una empresa como empresa de base tecnológica, la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías, analizado el proyecto técnico, podrá requerir otros informes complementarios o realizará las comprobaciones que estime necesarias.

Décima.- Resolución.

1.- Finalizada la fase de instrucción, la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías, mediante Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero, previo informe-propuesta del Comité de Dirección del P@IM, dictará resolución, de concesión o denegación, en su caso, en la que se expresará la cuantía concedida, en el supuesto de ser estimatoria. En dicha resolución se indicará que dicha ayuda está cofinanciada por el FEDER a través del Programa de Acciones Innovadoras (P@IM).

2.- El plazo máximo para resolver y notificar será de seis (6) meses contados a partir de la presentación de la totalidad de la documentación, transcurrido este plazo sin recibir resolución expresa, se podrá entender desestimada la concesión de la subvención. Porque de resultar estimatoria supondría la transmisión de derechos de crédito contra la Administración.

3.- Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para conceder la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de dicha subvención.

Décima.- Pago y justificación de las ayudas.

La ayuda se hará efectiva mediante pago único que se ingresará en la cuenta corriente indicada en la solicitud, una vez formalizados todos los requisitos pendientes para el inicio de la actividad y una vez acreditado el inicio de la actividad empresarial objeto de la subvención.

Undécima.- Comprobación

1.- La Viceconsejería de Nuevas Tecnologías, a través de los técnicos del P@IM podrá comprobar en todo momento que las subvenciones concedidas se aplican a los fines para los que se solicitó. Igualmente podrá exigir en todo momento la aportación por parte del beneficiario de cuanta documentación considere pertinente para comprobar la debida aplicación de la subvención.

2.- Sin perjuicio de las facultades inspectoras que tengan atribuidas otros órganos de la administración del Estado y de la Ciudad Autónoma y del FEDER, la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de sus técnicos o de los del P@IM, podrá realizar las comprobaciones que considere precisas para la constatación del cumplimiento de lo dispuesto en estas Bases.

3.- El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones, así como la duplicación de la ayuda por el mismo concepto con cargo a otros créditos de los Presupuestos Generales del Estado, de la Seguridad Social, Administración Institucional, Autonómica o Local o de la Unión Europea constituirán causa determinante de revocación de ayuda y del reintegro de ésta por parte del

beneficiario o solicitante, junto con el interés de demora.

4.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de sus técnicos o de los del P@IM, podrá requerir del solicitante, y empresas vinculadas, la aportación de los documentos o datos complementarios que considere necesarios para resolver sobre la solicitud presentada.

5.- La concesión de las ayudas reguladas en las presentes Bases tendrán como límite global el crédito asignado en la Acción 7.3 del P@IM.

Duodécima.- Reintegro de las subvenciones.

La negativa a aportar la documentación requerida, la falsedad documental, o la no justificación en los plazos previstos de la aplicación de la subvención al fin para el que se concedió, conllevará la devolución del total subvencionado en los términos legalmente previstos.

Decimotercera .- Inspección.

Las ayudas concedidas, serán objeto de inspección, llevada a cabo por la Ciudad Autónoma de Melilla, por sí misma o a través de su entidad especializada.

Decimocuarta.- Entrada en vigor.

Las presentes Bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 21 de junio de 2004

Viceconsejero de Nuevas Tecnologías.

Juan Antonio Iglesias Belmonte.

## PROGRAMA DE ACCIONES INNOVADORAS

### Ayudas para la creación de empresas de base tecnológica

#### DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
 Razón Social \_\_\_\_\_  
 DNI/TR/NIF/CIF \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ (sólo en caso de personas físicas)  
 Profesión/Actividad \_\_\_\_\_  
 Domicilio, calle y número \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
 Datos bancarios: Entidad \_\_\_\_\_ Oficina \_\_\_\_\_ DC \_\_\_\_\_ Num.Cuenta \_\_\_\_\_

#### Datos de la empresa de base tecnológica a crear

Razón Social \_\_\_\_\_  
 Actividad \_\_\_\_\_  
 Domicilio actividad \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ Tlf contacto \_\_\_\_\_

#### Datos del anteproyecto empresarial

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Núm.Trab. a contratar \_\_\_\_\_ Núm. De socios \_\_\_\_\_

Aplicación de fondos	Importe en Euros	Origen de los fondos	Importe en Euros
Compra del local	_____	Aportación solicitante	_____
Alquiler del local	_____	Aportación en especie	_____
Maquinaria/utillaje	_____	Adecuación del local	_____
Mobiliario y enseres	_____	Otras aportaciones	_____
Mercadería	_____	Crédito solicitado	_____
Otros gastos	_____		
Total:	_____	Total:	_____

#### Datos del crédito solicitado

Entidad Financiera \_\_\_\_\_ Oficina \_\_\_\_\_  
 Fecha solicitud \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ Importe Solicitado \_\_\_\_\_ Euros  
 Plazo de amortización \_\_\_\_\_ meses Tipo interés nominal \_\_\_\_\_ TAE \_\_\_\_\_

Melilla, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_  
 Firmado,

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

**1645.-** El consejero de Hacienda, contratación y patrimonio, por Orden Resolutiva, registrada al núm. 3219 de fecha 06 de julio de 2004 aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación de los servicios de "ELABORACIÓN Y REPARTO DE COMIDA A DOMICILIO DE LOS, USUARIOS DEL SAD DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA"

TIPO DE LICITACION: 128.100,00 Euros.

DURACION DEL CONTRATO: Un año, siendo susceptible de modificación o de prórroga de mutuo acuerdo de las partes un año más.

FIANZA PROVISIONAL: 2.262,00 euros.

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

CRITERIOS BASES PARA LA ADJUDICACIÓN: Se aplicarán de acuerdo con lo establecido en el cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas, y que son los siguientes:

1º Mejor oferta económica 60%.

2º Equipamiento auxiliar y mejoras que la empresa pone a disposición de los trabajadores para la prestación del servicio 30%.

3º Infraestructura de la empresa a nivel local y nacional 10%.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de 9 a 13 horas todos los día hábiles.

PRESENTACION DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en Ngdo. de Contratación, durante los 08 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME.y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán dirigirse a la oficina receptora señalada en

el párrafo anterior, debiéndose justificar por la empresa ofertante la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante télex ,telegrama o Fax. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante transcurridos cuatro días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correos.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, el quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones ( Segundo día hábil caso de no presentarse proposiciones por correos).

MODELO DE PROPOSICION

Don/doña \_\_\_\_\_ mayor de edad  
vecino/a de \_\_\_\_\_ con DNI n.º \_\_\_\_\_  
y domicilio en \_\_\_\_\_, actuando en  
nombre (propio o de la empresa que  
represente), enterado/a del concurso tramitado para  
adjudicar, mediante Procedimiento Abierto urgente  
la prestación del Servicio de elaboración y  
reparto de comida a domicilio de los usuarios del  
S.A.D. de la Consejería de Bienestar Social y  
Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, se  
compromete a efectuarlo con sujeción a los pliegos  
de Cláusulas Administrativas particulares y de  
prescripciones Técnicas, en el precio de \_\_\_\_\_  
euros / en letra y número) por servicio, IPSI  
incluido, ascendiendo a un total, a efectos de  
licitación por la duración del contrato (25.620  
servicios estimados) de \_\_\_\_\_ euros (en letras  
y número) , IPSI incluido.

Melilla 7 de julio de 2004.

El Secretario Técnico. Joaquín Ledo Caballero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE  
ANUNCIO

**1646.-** Ante la imposibilidad de notificación a D. ANTONIO RAMÓN RODRÍGUEZ CLAVERO, con DNI nº 25.557.187 R, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificada



por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden nº 269, de fecha 24.03.04, registrada el día 24.03.04, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista comparecencia efectuada en la Policía Local, por D. ANTONIO RAMÓN RODRÍGUEZ CLAVERO, reclamando indemnización por los daños causados a dos vehículos de su propiedad matrículas ML-0786-E y 0653-BJV, como consecuencia de la caída de las ramas de un árbol situado en la Avda. de la Marina Española, 10.

Vistos los informes que obran en el expediente.

De conformidad con las previsiones del art. 142.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP) en relación con el art. 5 del RD 429/93, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas, en materia de Responsabilidad Patrimonial tengo a bien dictar la presente,

#### ORDEN

1.- Iniciar expediente administrativo, con objeto de reconocer si procede el derecho a indemnización por los daños materiales ocasionados, como consecuencia del funcionamiento de los Servicios de la Ciudad Autónoma.

2.- Nombrar a la jefe del Negociado de Procedimientos Administrativos (Responsabilidad Patrimonial), Instructora del expediente, que podrá abstenerse de intervenir en el procedimiento o ser recusado el nombramiento por alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la LRJAP.

3.- Notifíquese el acuerdo de iniciación al interesado, indicándole que dispone de un plazo de DIEZ DIAS, para presentar valoración concreta del perjuicio supuestamente padecido, aportando asimismo cuantas alegaciones, documentos e información estime convenientes a su derecho, con proposición de cuantas pruebas sean pertinentes para el reconocimiento del mismo.

4.- Comuníquese lo dispuesto al interesado, al Instructor y al Jefe del Parque Móvil, con indicación expresa al perjudicado para que se persone en las

Dependencias indicadas con el traslado de la presente Orden a fin de que se valoren los daños.

Melilla 24 de Marzo de 2004.

El Secretario Técnico, Acctal. Fdo.: María del Carmen Barranquero Jiménez.

Melilla, a 9 de julio de 2004.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE ANUNCIO

**1647.-** Ante la imposibilidad de notificación a D, MIGUEL ANGEL ESCOBAR PÉREZ, con DNI nº 45.275,106 C, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

Pongo en su conocimiento que se ha dado por concluida la fase de instrucción del procedimiento sobre reclamación de responsabilidad instado por. Vd.

-Por consiguiente, y de conformidad con el art. 11 del RED. 429/93, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, procede pasar al siguiente:

#### TRÁMITE DE AUDIENCIA

1.- En el plazo de DIEZ DIAS, queda de manifiesto el expediente en el Negociado de Procedimientos Administrativos, de la Consejería de Medio Ambiente, de nueve a trece horas, para que pueda formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime procedentes.

2.- Durante el plazo concedido para este trámite de audiencia, lo haya hecho o no con anterioridad, podrá proponer a este órgano instructor, la terminación convencional del procedimiento, fijando los términos definitivos del acuerdo indemnizatorio que estaría dispuesto a suscribir con la Ciudad de Melilla.

3.- Transcurrido el plazo señalado para evacuar este trámite de audiencia, a cuya finalidad se adjunta relación de documentos que obran en el expediente y, vistas alegaciones, informes y pruebas que, en su caso sean presentadas, por esta Instructora se dictará la propuesta de resolución que corresponda.

4.- Se le informa que los documentos que aporte deberán ser originales o copias compulsadas de los mismos, no aceptándose las copias simples.

Lo que le traslado a sus efectos, significándole que deberá presentar documentación bastante referida a la propiedad del vehículo e inspección técnica.

Melilla, 2 de junio de 2004.

La Instructora del expediente.- Fdo. Francisca Fernández Santos.

Melilla, 9 de julio de 2004.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE  
ANUNCIO

**1648.-** Ante la imposibilidad de notificación a D. FELIPE CASTILLO SEVILLA, en representación de D. SALVADOR PÉREZ RUSO, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

Pongo en su conocimiento que se ha dado por concluida la fase de instrucción del procedimiento sobre reclamación de responsabilidad instado por. Vd.

-Por consiguiente, y de conformidad con el art. 11 del RED. 429/93, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, procede pasar al siguiente:

TRÁMITE DE AUDIENCIA

1.- En el plazo de DIEZ DIAS, queda de manifiesto el expediente en el Negociado de Procedimientos Administrativos, de la Consejería de Medio Ambiente, de nueve a trece horas, para que pueda formular

alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime procedentes.

2.- Durante el plazo concedido para este trámite de audiencia, lo haya hecho o no con anterioridad, podrá proponer a este órgano instructor, la terminación convencional del procedimiento, fijando los términos definitivos del acuerdo indemnizatorio que estaría dispuesto a suscribir con la Ciudad de Melilla.

3.- Transcurrido el plazo señalado para evacuar este trámite de audiencia, a cuya finalidad se adjunta relación de documentos que obran en el expediente y, vistas alegaciones, informes y pruebas que, en su caso sean presentadas, por esta Instructora se dictará la propuesta de resolución que corresponda.

4.- Se le informa que los documentos que aporte deberán ser originales o copias compulsadas de los mismos, no aceptándose las copias simples.

Melilla, 2 de mayo de 2004.

La Instructora del expediente.- Fdo. Francisca Fernández Santos.

Melilla, 9 de julio de 2004.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
INDUSTRIA Y ENERGÍA  
INFORMACIÓN PÚBLICA

**1649.-** De acuerdo con lo establecido ordenados en el Título VII del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente incoado en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT- 276/04 con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.

DOMICILIO: PALACIO DE LA ASAMBLEA. MELILLA.

FINALIDAD: A TENDER EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS DEPENDENCIAS

MUNICIPALES SITAS EN LAS CALLES QUEROL, VILLEGAS Y AGUSTÍN HERRERA.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Denominación: "C. T. QUEROL".

Emplazamiento: CALLE QUEROL.

Tipo: INTERIOR, en local adaptado a tal fin, con celdas normalizadas premontadas.

Potencia total: 250 KVA.

Relación de Transformación: 10.000/5.000 V. 400/230 V.

Medida en: MEDIA TENSIÓN.

PRESUPUESTO TOTAL: 60.551,22 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio. Ricardo Maldonado Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

**1650.-** El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución número 679, de fecha 5-7-04, registrada con fecha 5-7-04, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D.<sup>a</sup> YAMINA KADDUR TAMIN solicitando licencia de apertura del local situado en la C/. Travesía Coroneles Lacasa, nº 17, dedicado ", a "Cafetería Grupo 0 y locutorio telefónico", y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN DISPONER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B. O. de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, DISPONGO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble

señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Servicio de Establecimientos.

Melilla, 5 de julio de 2004.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

**1651.-** El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución número 683, de fecha 5-7-04, registrada con fecha 5-7-04, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por DISTRIBUCIONES COMERCIAL VICTORIA, S.L. solicitando licencia de apertura por ampliación de la actividad del local situado en el Polígono Industrial Las Margaritas, nave 1, dedicado a "Autoservicio de alimentación con carnicería, frutas y verduras", y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN DISPONER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B. O. de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, DISPONGO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Servicio de Establecimientos.

Melilla, 5 de julio de 2004.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

**1652.-** El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución número 678, de fecha 5-

7-04, registrada con fecha 5-7-04, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. ABDELILAH BENTAHAR solicitando licencia de apertura por cambio de titularidad del local situado en la Calle Pasaje del Cargadero del Mineral, local 2, dedicado a "Cafetería Grupo 0", y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN DISPONER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B. O. de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, DISPONGO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Servicio de Establecimientos.

Melilla, 5 de julio de 2004.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

**1653.-** El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución número 684, de fecha 5-7-04, registrada con fecha 5-7-04, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. JOSHUA CASTILLO MARTÍNEZ solicitando licencia de apertura por cambio de titularidad del local situado en la Calle Capitán Carlos de Lagándara, n.º 19, dedicado a "Autoservicio de alimentación y carnicería", y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN DISPONER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B. O. de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, DISPONGO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS puedan presentar las reclamaciones

que estimen pertinentes, en el Servicio de Establecimientos.

Melilla, 5 de julio de 2004.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

**1654.-** A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución nº 681, de fecha 5-7-04, registrada el día 5-7-04 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. PEDRO ABAD LOPEZ, solicitando solicitando licencia de APERTURA del local sito en la C/. Villegas, nº 14, bajo, dedicado a "Café-Bar, Grupo 0" y, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos.

Melilla, 5 de julio de 2004.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

**1655.-** El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución número 682, de fecha 5-7-04, registrada con fecha 5-7-04, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. ANTONIO TRIANA DIAZ solicitando licencia de apertura por

cambio de titularidad del local situado en la C/ Marqués de Montemar, n.º 30, dedicado a "Pub Grupo 0", y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN DISPONER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B. O. de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, DISPONGO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Servicio de Establecimientos.

Melilla, 5 de julio de 2004.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

**1656.-** A sus efectos, le participo que el lltmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución nº 680, de fecha 5-7-04, registrada el día 5-7-04 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

" Vista la petición formulada por D. MOHAMEDI DRIS HASSAN, solicitando solicitando licencia de CAMBIO DE ACTIVIDAD del local N° 8 de la C/ Santander, Edificio Ciudad de Málaga, Bl. 7, dedicado a "Carnicería" y, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.-

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada para que, en el plazo de VEINTE OIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos.

Melilla, 5 julio de 2004.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y TURISMO  
ANUNCIO

**1657.-** La Excma. Asamblea de Melilla, en sesión ordinaria de 30 de junio de 2004, en su punto cuarto, y por mayoría, aprobó el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Empleo y Turismo de fecha 4 de junio de 2004, por el que se proponía a la Asamblea la aprobación inicial de la modificación de la Disposición Transitoria Segunda y la Disposición Final Única del Reglamento Regulator de la Actividad de Guías-Intérpretes de la Ciudad de Melilla".

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 71.1 del Reglamento de la Asamblea de Melilla (BOME extraordinario núm. 9, de 12 de marzo de 2004).

Durante dicho plazo se podrán formular las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, sita en la calle Justo Sancho Miñano nº 2, en horario de oficina, de lunes a viernes.

Si no se presentase reclamaciones, el texto reglamentario quedará definitivamente aprobado. Si se presentasen reclamaciones, el Pleno resolverá sobre ellas y aprobará definitivamente las normas reglamentarias. No obstante, si la reclamación modifica sustancialmente el texto y afecta, aunque sea indirectamente, a los derechos de otros ciudadanos, habrá de repetirse la exposición pública antes de la aprobación definitiva. Las Ordenanzas y Reglamentos, una vez aprobados definitivamente, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Ciudad

En Melilla, a 5 de julio de 2004.

El Secretario Técnico Acctal.

José Ignacio Escobar Miravete.

**EMVISMESA**

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUD PARA LAS: 192 VIVIENDAS DE VPO DE RÉGIMEN GENERAL EN LA CARRETERA ALFONSO XIII "PROMOCIÓN LOGÜENO".

**1658.-** El Consejo de Administración de EMVISMESA en sesión celebrada el día 8 de Julio de 2004, ha acordado la apertura del plazo de solicitud de una vivienda de Protección Oficial de Régimen General en venta, al precio de 832,64 euros precio m<sup>2</sup> de superficie útil, sita en la carretera Alfonso XIII, (Promoción Logüeno), que se baremarán conforme a la Normativa de Adjudicación de Viviendas (BOME 4098, del 25 de Junio de 2004).

Las solicitudes deberán ser presentadas en el modelo oficial que se le entregará en el Servicio de Promoción de EMVISMESA en horario de oficina de 9,00 a 13,00 horas.

Dicho plazo estará abierto desde el 15 de Julio hasta el 30 de Septiembre, siendo el mismo improrrogable.

En Melilla, a 9 de Julio de 2004.

El Gerente. Eugenio del Cid Jiménez.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

OFICINA DE EXTRANJEROS

**1659.-** Vistos, la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica n.º 8/2000, de 22 de diciembre, (BOE n.ºs 10 y 307, de fechas 12/01/00 y 23/12/00) la ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por las n.º 4/99 de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14/01/99) y la ley n.º 6/97, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE n.º 90, de 15/04/97), y

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente en la materia de conformidad con el art. 55.2 de las leyes orgánicas 4 y 8/2000, por las que se le atribuyen las facultades sancionatorias de expulsión del territorio nacional de ciudadanos extranjeros.

En virtud del artículo 59.5 de la ley 30/92 se procede a publicar relación de ciudadanos extranjeros contra los que se ha instruido en la Oficina de Extranjeros de Melilla expediente sancionador de expulsión y que no han podido ser notificados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 61 de la misma ley, se procede a relacionar las personas que se ven afectadas por los expedientes y a informarles de que tienen a su disposición la resolución íntegra en la Delegación del Gobierno, Oficina de Extranjeros de esta ciudad.

Abdelkader AKOUDAD  
Achir GOULOU  
Ahmed JORODI  
Al Hassan IBRAHIM  
Anil UMAR  
Anton DANE  
Ashok KUMAR  
Aziz OUADI  
Bright ROLAND  
Celestin SIEWE  
David DESSEMOU  
El Houssien YAKHLEF  
Ernest OKON ETIN  
Hamid UJA

Jesús PONCE MEDINA  
Kaddour EL FAIZ  
Khalid DARRAZI  
Kouongue NZIEUECHUN  
Marcial TCHOUKWE  
Melissa VILLAVICENSIO  
CHAMPI  
Mina ANDAOUI  
Mohamed ALLALI  
Mohamed BOAZAOUI  
Mohamed EL ALAMI  
Mohamed EL MEHDI BEN  
AISSA  
Mohamed GHASI

Mohamed KADI  
Mohamed KAMRUL HASAN  
Mohamed KICHOU  
Mohamed BABLW  
Mohamed DELWAR  
Mustafa LEBIRI MOHAMED  
Naima SOUISSI  
Rachid LAGHIMIRI  
Sazib RAHMAN  
Soufian EL YAMANI  
Theodore NDOTWE  
Yaspri SAGUER  
Youssef CHADID  
Yunes ADAYI

Contra la presente resolución podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición previsto y regulado en los artículos 116 y siguientes de la ley 4/1999 de 13 de enero de modificación de la ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, o de cualquier otro medio que estime procedente para la defensa de sus derechos.

El Delegado Acctal. del Gobierno.

Francisco Avanzini de Rojas.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

**1660.-** El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspon-

diente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24/10/95).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificación e Impugnaciones. José M.<sup>a</sup> Carbonero González.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR, EDF V CENTENARIO T.SUR-7 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE MARIA CARBONERO GONZALEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	52100252808 SALAH ABDELKADER DRIS	CL KAIFAS 6	52003 MELILLA	02 52 2003	010558205 0603 0703	615,78
0111	10	52100544616 SALAH ABDELKADER DRIS	CL KAIFAS 11	52001 MELILLA	02 52 2003	010525465 0503 0603	246,94
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1211	10	52000207483 MOSET VALDERRAMA MATILDE	CL HERNANDO DE ZAFRA	52004 MELILLA	03 52 2004	010222522 1003 1003	145,25
1211	10	52000207483 MOSET VALDERRAMA MATILDE	CL HERNANDO DE ZAFRA	52004 MELILLA	03 52 2004	010222623 1203 1203	145,25
1211	10	52000207483 MOSET VALDERRAMA MATILDE	CL HERNANDO DE ZAFRA	52004 MELILLA	03 52 2004	010222724 1103 1103	145,25
1211	10	52100629690 DE ANDRES GOMEZ JUANA MA CT ALFONSO XIII 92	52001 MELILLA	52001 MELILLA	02 52 2004	010234141 0903 0903	24,21
1211	10	52100629690 DE ANDRES GOMEZ JUANA MA CT ALFONSO XIII 92	52001 MELILLA	52001 MELILLA	02 52 2004	010234242 1003 1003	145,25
1211	10	52100650710 ISMAEL MOHAMED FATMA	CL CAPITAN ARENAS 6	52006 MELILLA	02 52 2004	010239902 0803 0803	24,21
1221	07	520004623740 EL YACHOUTI --- LOUIZA	CL PASEO MARITIMO 8	52006 MELILLA	02 52 2003	010277915 1002 1202	71,21



TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
EDICTO  
NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE  
APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

**1661.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al

embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por si o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que le dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, sus-pendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Director Provincial.

José M.<sup>a</sup> Carbonero González.

DIRECCION PROVINCIAL : 29 MALAGA

DIRECCION: CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5 29007 MALAGA TELEFONO: 095 2619500 FAX: 095 2619556

JEFE DE SECCION ANTONIO TRILLO MARTOS

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION
REGIMEN 05	R.E.	TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS		
0521	07	291006239625 TORRICO DIAZ MARCOS	PP ALCALDE RAFAEL GI	52004 MELILLA

TD NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
02	29	2003	029262829 0803 0803	282,99

INSTITUTO DE MIGRACIONES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

**1662.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Provincial en relación con los expedientes de Ayuda Pública a Personas con Discapacidad, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de Ayuda Pública a Personas con Discapacidad, conforme a lo dispuesto en los arts. 76 y 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expte., 52/126/04, Apellidos y Nombre, Pérez Guzmán, José, DNI/NIE, 33.377.445Y, Fecha citación, 5-5-04.

El Director Provincial.

Avelino A. González Martínez.

INSTITUTO DE MIGRACIONES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

**1663.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de declaración anual, realizados por esta Dirección Provincial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurrido el primer trimestre del año sin que hayan presentado la declaración de ingresos de la unidad económica de la que forman parte, referida al año inmediato anterior, que les fue solicitada, y a lo que vienen obligados en virtud de lo establecido en el art. 149 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29 de junio), se les indica que deberán aportar la referida declaración en el plazo inexcusable de DIEZ DÍAS, advirtiéndoles de que, transcurrido ese plazo, se procederá a suspender cautelarmente el pago de la pensión que tienen reconocida (art. 16.2 del R.D. 357/1991, de 15 de marzo, BOE del día 21).

Expte., 52/0000279-I/93, Apellidos y Nombre, Mizzián Moh-Mohand, Mariem, DNI/NIE, 45.275.101, Fecha requerimiento, 19-04-2004.

Expte., 52/0000065-I/98, Apellidos y Nombre, Eugenio Blázquez, Enriqueta, DNI/NIE, 45.262.960, Fecha requerimiento, 19-04-2004.

Expte., 52/0000091-I/98, Apellidos y Nombre, Pineda Domínguez, M.<sup>a</sup> Dolores, DNI/NIE, 45.277.513, Fecha requerimiento, 19-04-2004.

El Director Provincial. Avelino A. González Martínez.

## INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

**1664.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Provincial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Provincial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art.71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

El Director Provincial. Avelino A. González Martínez.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/0000032-J/01	ACHBIL AMAR, Nounout	45.314.698Y	23-04-2004
52/0000015-J/04	HAMMÚ SAILAL, Mamma	45.291.563D	23-03-2004
52/0000653-I/91	AMAR MOHAMANÁN, Rammucha	45.291.492F	23-04-2004
52/0000376-I/96	CASADO ROSA, Rosa Téresa	45.273.013C	24-03-2004
52/0000385-I/96	MIMÚN ABDESLAM, Drifa	45.288.246G	23-03-2004
52/0000170-I/00	MIMÚN MOH, Aomar	45.292.690D	03-03-2004
52/0000112-I/03	MOHAMED AMAR, Abdelhakim	45.295.075W	10-03-2004
52/0000128-I/03	AMAR MOHAMED, Yamila	45.283.337V	07-04-2004
52/0000151-I/03	FAJARDO VARGAS, Manuel	31.201.889C	27-04-2004
52/0000219-I/03	EL FADILI JEBLI, Abdelkebir	51.080.704G	23-03-2004
52/0000018-I/04	ERRAHOUI, Hafida	X-0879094-B	23-03-2004
52/0000034-I/04	PASTOR LÓPEZ, Francisca	45.302.294E	24-03-2004

## INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

**1665.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Provincial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de Pensión No Contributiva, conforme a lo dispuesto en el art.92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte., 52/0000179-I/92, Apellidos y Nombre, Mohamed Azmani, Yamina, DNI/NIE, 45.272.586F, Fecha Citación, 15-4-04.

Expte., 52/0000354-I/96, Apellidos y Nombre, Ahmed Mohamed, Mamma, DNI/NIE, 45.285.187G, Fecha Citación, 18-3-04.

Expte., 52/0000016-I/03, Apellidos y Nombre, Mohamed Aisa, Fatima, DNI/NIE, 45.287.901G, Fecha Citación, 10-5-04.

El Director Provincial.

Avelino A. González Martínez.

#### INSTITUTO DE MIGRACIONES

#### Y SERVICIOS SOCIALES

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

**1666.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de declaración anual, realizados por esta Dirección Provincial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los artículos 170 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio y 16.2 del Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo, establecen como obligación de los beneficiarios de pensión de jubilación no contributiva la presentación en el primer trimestre del año de una declaración de ingresos de las respectivas unidades económicas de la que forman parte.

Transcurrido el primer trimestre del año sin que hayan presentado la declaración de ingresos que les fue solicitada, se les indica que deberán aportar la referida declaración en el plazo inexcusable de DIEZ DÍAS, advirtiéndoles de que, transcurrido ese plazo, se procederá a suspender cautelarmente el pago de la pensión que tienen reconocida (art. 16.2 del R.D. 357/1991, de 15 de marzo, BOE del día 21).

Expte., 52/0000072-J/92, Apellidos y Nombre, Mehamed El Mohtar, Yamina, DNI/NIE, 45.289.052, Fecha requerimiento, 19-4-04.

Expte., 52/0000073-J/92, Apellidos y Nombre, Lahsen Abdel-Lah, Rabia, DNI/NIE, X-0876362-Q Fecha requerimiento, 19-4-04.

El Director Provincial.

Avelino A. González Martínez.

#### INSTITUTO DE MIGRACIONES

#### Y SERVICIOS SOCIALES

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

**1667.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de declaración anual, realizados por esta Dirección Provincial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El artículo 149 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio establece como obligación de los beneficiarios de pensión de invalidez no contributiva la presentación en el primer trimestre del año una declaración de los ingresos de las respectivas unidades de convivencia. Transcurrido el primer trimestre del año sin que hayan presentado la declaración de ingresos que les fue solicitada, se les indica que deberán aportar la referida declaración en el plazo inexcusable de DIEZ DÍAS, advirtiéndoles de que, transcurrido ese plazo, se procederá a suspender cautelarmente el pago de la pensión que tienen reconocida (art. 16.2 del R.D. 357/1991, de 15 de marzo, BOE del día 21).

Expte., 52/0000179-I/91 (188), Apellidos y Nombre, Levy Benain, Raquel, DNI/NIE, 45.267.890, Fecha requerimiento, 19-4-04.

Expte., 52/0000110-I/92, Apellidos y Nombre, Mohand Amar, Sahara, DNI/NIE, 45.287.259, Fecha requerimiento, 19-4-04.

Expte., 52/0000151-I/95, Apellidos y Nombre, Hadi El Mokhtar, Khaddouja, DNI/NIE, 45.301.642, Fecha requerimiento, 19-4-04.

Expte., 52/0000272-I/01, Apellidos y Nombre, Mohand Beljer, Hassán, DNI/NIE, 45.268.470, Fecha requerimiento, 19-4-04.

El Director Provincial.

Avelino A. González Martínez.

INSTITUTO DE MIGRACIONES  
Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

**1668.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de declaración anual, realizados por esta Dirección Provincial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurrido el primer trimestre del año sin que hayan presentado la declaración de ingresos de la unidad económica de la que forman parte, referida al año inmediato anterior, que les fue solicitada, y a lo que vienen obligados en virtud de lo establecido en el art. 149 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29 de junio), se les indica que deberán aportar la referida declaración en el plazo inexcusable de DIEZ DÍAS, advirtiéndoles de que, transcurrido ese plazo, se procederá a suspender cautelarmente el pago de la pensión que tienen reconocida (art. 16.2 del R.D. 357/1991, de 15 de marzo, BOE del día 21).

Expte., 52/0000162-I/94, Apellidos y Nombre, Hassan Salah, Ases, DNI/NIE, 45.284.107, Fecha requerimiento, 19-4-04.

El Director Provincial.

Avelino A. González Martínez.

INSTITUTO DE MIGRACIONES  
Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

**1669.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Provincial, recaídas en los expedientes de Ayudas Económicas a Mayores tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción social, ante esta Dirección Provincial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por R.D.L. 2/1995 de 07 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

Expte., 52/026/04, Apellidos y Nombre, Castillo Galdeano, Carmen, DNI/NIE, 45.238.330K, Fecha resolución, 20-04-04.

El Director Provincial.

Avelino A. González Martínez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

**1670.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 25 de junio de 2004.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040321970	H KOUALEM	X2979819P	ESPARRAGUERA	17-05-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040328574	M SOCIEDAD COOPERATIVA DISTR	F29954906	MELILLA	09-06-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040311367	M ISMAEL	X2695476Z	MELILLA	18-05-2004	10,00		RDL 339/90	059.3
520040311355	M ISMAEL	X2695476Z	MELILLA	18-05-2004	10,00		RDL 339/90	059.3
520040326693	M ISMAEL	X2695476Z	MELILLA	18-05-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040327983	A BELLAKBIR	X3398847E	AGUILAS	31-05-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040300382	M BEN HACHMI	X0667007F	VALMOJADO	27-10-2003	60,00		RDL 339/90	061.4

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

### JEFATURA DE TRÁFICO

#### EDICTO

**1671.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 25 de junio de 2004.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
520040319561	A IRSANI	X2130129F	VILLA TORRES	17-03-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040319720	A IRSANI	X2130129F	VILLATORRES	17-03-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040311288	R SELLAM	X0882843B	MELILLA	20-02-2004	150,00		RDL 339/90	061.3
520040269650	F CHAIB	X0888257C	MELILLA	27-01-2004	610,00		L. 30/1995	002.1A
520040307560	A MEHAND	45289655	MELILLA	02-03-2004	100,00		RDL 339/90	061.1
520040323801	L JUAREZ	45290019	MELILLA	23-04-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040314344	A DE LA TORRE	45293089	MELILLA	19-02-2004	10,00		RDL 339/90	059.3
520040314332	A DE LA TORRE	45293089	MELILLA	19-02-2004	10,00		RDL 339/90	059.3
520040314642	S GUIJARRO	45294838	MELILLA	01-03-2004	60,00		RD 13/92	019.1
520040319391	J VIA	45301360	MELILLA	23-04-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040313005	R MARTINEZ	45308257	MELILLA	27-02-2004	150,00		RDL 339/90	060.1
520040312220	M ABARKANE	45319470	MELILLA	20-02-2004	450,00		RDL 339/90	060.1
520040294849	J GARCIA	51827591	MELILLA	24-02-2004	150,00		RDL 339/90	061.1

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 3**

PROCEDIMIENTO: SEPARACIÓN

CONTENCIOSA 116/04

EDICTO

**1672.-** En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

TRIBUNAL QUE ORDENA EMPLAZAR

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de MELILLA.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA

MOUNIR ARABE en concepto de parte demandada.

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO

Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

TRIBUNAL ANTE EL QUE DEBE COMPARECER En la sede de este Juzgado.

PLAZO PARA COMPARECER

VEINTE DÍAS HÁBILES computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se

llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil - LECn-).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículo 750 de la LECn) .

3.- Debe comunicar a este, tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En Melilla, a uno de julio de dos mil cuatro.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a MOUNIR ARABE a fin de que en el término de veinte días se persone en autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde y proseguir el procedimiento.

En Melilla a 1 de julio de 2004.

La Secretaria Judicial.

D.ª Victoria M.ª Pérez Molinero.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3**

JUICIO DE FALTAS 212/04

EDICTO

**1673.-** D.ª VICTORIA M.ª PEREZ MOLINERO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 212/2004 se ha dictado la presente providencia de fecha uno de julio de dos mil cuatro que dice:

Teniéndose por practicadas las anteriores actuaciones, se señala para la celebración del juicio verbal de faltas, el próximo día TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO A LAS 10:00 horas, debiendo citar a tal efecto al Sr Fiscal, partes y testigos, con los apercibimiento legales oportunos.

Encontrándose en paradero desconocido BOUAZZA EL BARKY. Cítese por edictos que se publicarán pen el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN EN LEGAL FORMA de BOUAZZA EL BARKY, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de, expido la presente en Melilla a 1 de julio de 2004.

La Secretaria. D.<sup>a</sup> Victoria M.<sup>a</sup> Pérez Molinero.

#### JUICIO DE FALTAS 486/03

##### EDICTO

**1674.-** D.<sup>a</sup> VICTORIA M.<sup>a</sup> PEREZ MOLINERO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

##### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 486/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 21 de Junio de 2004. D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio de Faltas nº 486/03, seguida por una falta de lesiones por imprudencia contra Mustafa Benamida nacido en Marruecos el día de 1976 hijo de con domicilio en Marruecos en calle nº y permiso de conducir marroquí nº 16/104401 sido parte Catalana Occidente.

##### FALLO

Que absuelvo a Mustafa Benhamida como autor de una falta de lesiones por imprudencia del artículo 621.3 del CP e imposición de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en am-

bos efectos en este juzgado para su resolución por la Itma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MUSTAPHA BENHAMIDA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 6 de julio de 2004.

La Secretaria. D.<sup>a</sup> Victoria M.<sup>a</sup> Pérez Molinero.

#### JUICIO DE FALTAS 215/04

##### EDICTO

**1675.-** D.<sup>a</sup> VICTORIA M.<sup>a</sup> PEREZ MOLINERO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

##### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 215/2004 se ha dictado la presente resolución, que dice:

Teniéndose por practicadas las anteriores actuaciones, se señala para la celebración del Juicio Verbal de Falta, el próximo día veinte de septiembre de dos mil cuatro a las 10:15 horas, debiendo citar a tal efecto al Sr. Fiscal, partes y testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Encontrándose en paradero desconocido D. Alahui Hamed, cítese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Y para que conste y sirva de Notificación de a Alahui Hamed, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 5 de julio de 2004.

La Secretaria. D.<sup>a</sup> Victoria M.<sup>a</sup> Pérez Molinero.

#### JUICIO DE FALTAS 212/04

##### EDICTO

**1676.-** D.<sup>a</sup> VICTORIA M.<sup>a</sup> PEREZ MOLINERO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.



DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 212/2004 se ha dictado la presente providencia de fecha uno de julio de dos mil cuatro que dice:

Teniéndose por practicadas las anteriores actuaciones, se señala para la celebración del juicio verbal de faltas, el próximo día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO A LAS 10:30 horas, debiendo citar a tal efecto al Sr Fiscal, partes y testigos, con los apercibimiento legales oportunos.

Encontrándose en paradero desconocido BOUAZZA EL BARKY. Citesele por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN EN LEGAL FORMA de BOUAZZA EL BARKY, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de, expido la presente en Melilla a 2 de julio de 2004.

La Secretaria. D.<sup>a</sup> Victoria M.<sup>a</sup> Pérez Molinero.

JUICIO DE FALTAS 37/04

EDICTO

**1677.-** D.<sup>a</sup> VICTORIA M.<sup>a</sup> PEREZ MOLINERO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 37/2004 se ha acordado citar a: D.Abdellah Saadi, D. Mohamed Saadi y D. Ali Chouchou en calidad de denunciados para que asistan a la celebración del juicio de faltas por lesiones el próximo día veinte de septiembre a las 10:25 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la Torre Norte Edificio V Centenario 5º Planta, haciéndole saber que deberán concurrir con los medios de prueba de que puedan valerse y que podrán asistir acompañados de Letrado.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN en forma, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido el presente en Melilla a 7 de julio de 2004.

La Secretaria. D.<sup>a</sup> Victoria M.<sup>a</sup> Pérez Molinero.

**JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA NÚM. 4**

PROCEDIMIENTO: DIVORCIO

CONTENCIOSO 369/03

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1678.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA DIVORCIO CONTENCIOSO 369/03.

SENTENCIA

En la Ciudad de Melilla, a treinta y uno de Marzo de dos mil cuatro.

Vistos por mí, Julia Adamuz Salas, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de la Instancia e Instrucción nº 4, los presentes autos de divorcio contencioso seguidos con el nº 369/03, en los que han sido partes demandante D.<sup>a</sup> NASIHA AHMED HAMED, representada por la Procuradora Sra. Herrera Gómez y defendida por el Letrado Sr. Mohamed Al-Lal, demandado D. Abdelkarim Aarabe, declarado en situación procesal de rebeldía, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda de divorcio presentada por la Procuradora D.<sup>a</sup> Isabel Herrera Gómez en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Nasiha Ahmed Hamed frente a D. Abdelkarim Aarabe, sin especial declaración en cuanto a las costas de la instancia.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, para su resolución por a Ilma. Audiencia Provincial.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ABDELKARIM AARABE, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 7 de julio de 2004.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4**

JUICIO DE FALTAS 140/04

EDICTO

**1679.-** D. Miguel Manuel Bonilla Pozo SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE MELILLA.

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas nº 140/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Melilla, a veintisiete de abril del dos mil cuatro.

Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Magistrado- Juez Titular del Juzgado de la Instancia e Instrucción nº 4 de esta ciudad, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos con el nº 140/04, en los que han sido partes el M. Fiscal, denunciantes los policías Locales nº 1676 y 1857, denunciados Kilali Abdessamad y Adelaida El Yamali, que no comparecen estando citados en forma, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

**FALLO**

Que debo condenar y condeno a Kilali Abdessamad y Adelaida El Yamali como autores penalmente responsables de una falta del art. 636 Cp, por la que se les impone a cada uno de ellos la pena de dos meses de multa a razón de cuota diaria de 6 euros, lo que supone un total de 360 euros, que han de satisfacer bajo apercibimiento de responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa insatisfechas. Se les imponen las costas de la instancia.

Esta resolución **NO ES FIRME Y** contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en los cinco días siguientes a su notificación, para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a EL KILALI ABDESSAMAD, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 6 de julio de 2004.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1**

AUTOS: DEMANDA 317/04

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1680.-** D. ERNESTO RODRIGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 317/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.JUAN JESÚS HERRERA NÚÑEZ contra la empresa JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, sobre CANTIDAD se ha dictado con fecha 30/06/04 SENTENCIA cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: " FALLO: Que debo de estimar y estimo la demanda por reclamación de cantidad, formulada por la representación de D. Juan Jesús Herrera Núñez, dirigida contra la Empresa José Antonio Peña Mariñosa, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración; debiendo abonar al actor la suma de 757,26 euros por las percepciones salariales debidas y 75,72 euros en concepto de interés de mora. Asimismo, debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones deducidas en el escrito de demanda.- La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días desde su notificación.- Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Firmada. -Rubricada.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D. JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En MELILLA a seis de julio de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

AUTOS: DEMANDA 315/04

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1681.-** D. ERNESTO RODRIGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 315 /2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.JUAN JESÚS HERRERA NÚÑEZ contra

la empresa JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, sobre DESPIDO se ha dictado SENTENCIA con fecha 30/06/04 del siguiente tenor literal: " FALLO.- Que debo de estimar y estimo la demanda de despido formulada por la representación de D. Juan Jesús Herrera Núñez dirigida contra la Empresa José Antonio Peña Mariñosa, declarando que la extinción de la relación laboral existente, entre las partes es constitutiva de despido improcedente, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración; debiendo optar en el plazo de cinco días notificándolo a este Juzgado de lo Social, entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones laborales de las que disfrutaba antes de producirse el despido, o el abono de la indemnización prevista en el art. 56.1 a) sto es: 195,91 euros (6,5 días de salario), y cualquiera que sea el sentido de la opción, deberá abonar al demandante, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de esta sentencia, teniendo en cuenta el salario que consta en el hecho probado primero de la presente resolución. Asimismo, debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones deducidas en el escrito de demanda.- La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de suplicación el plazo de cinco días desde su notificación.- Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.- Firmada.- Rubricada".- Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a seis de julio de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

#### **AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

ROLLO N.º 30/04

CAUSA P.A. 154/01

DILIGENCIAS PREVIAS 1618/03

REQUISITORIA

**1682.-** Por la presente SE CITA y LLAMA al inculcado/ LAHCEN ARRICHE, de estado: no consta, de profesión: no consta, hijo/a de: Yilali y de Zahara, natural de: Beni-Enzar (Marruecos), fecha de nacimiento: 01/01/1963, Indocumentado. Con

documento extranjero nº 146433, con domicilio conocido en: en el lugar de su naturaleza.

Procesado por delito de Amenazas y Lesiones. en Procedimiento Abreviado 154/01, Rollo de Sala 30/04, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 503, 504, 835 siguientes y concordantes de la L.E.Crim. y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado REBELDE y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA.

En Melilla, a uno de Julio de dos mil cuatro.

El Presidente.

La Secretario. Clara Peinado Herreros.

#### **SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA**

ROLLO N.º 23/04

CAUSA P.A. 159/02

REQUISITORIA

**1683.-** Por la presente SE CITA y LLAMA a la Inculpada FATIMA BENAMAR hijo/a de MOHAMED y de ZINA natural de AMRIA (ARGELIA) fecha de nacimiento 21 de Mayo de 1.956 titular de la Tarjeta de Identificación nº 5.908 con domicilio conocido en el Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes de Melilla procesada por delito de Contra Derecho Ciudadanos Extranjeros y Cohecho, en Procedimiento Abreviado nº 159/02, Rollo de Sala 23/04, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 503, 504, 835 siguientes y concordantes de la LE.Crim. y responder a los cargos que le resulten, apercibiéndola de que, de no verificarlo, será declarada REBELDE y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA.

En Melilla, a 2 de julio de 2004.

El Presidente.

La Secretario. Clara Peinado Herreros.